

Aprobación de la Ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís, estableciendo un arbitrio sobre matanza, conducción e introducción de carnes.— G. O. N° 5302, del 26 de Abril de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 259.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís en fecha 24 de marzo de 1939, que establece un arbitrio sobre matanza, conducción e introducción de carnes de todos los animales que sean sacrificados para el expendio, a cobrar de conformidad con la siguiente tarifa:

Por cada kilo de carne de res.	\$ 0.02
Por cada kilo de carne de cerdo, cabra u oveja	0.02
Por cada kilo de manteca de cerdo.	0.02
Por cada kilo de carne frita.	0.02
Por conducción de una res al Mercado Público	0.50
Por conducción de un cerdo al Mercado Público	0.30
Por conducción de una res a un puesto fuera del Mercado Público.	1.50
Por conducción de un cerdo a un puesto fuera del Mercado Público.	0.60;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por la ordenanza del ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.